



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 548
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2021.

En la Ciudad de Toro a las 17:00 horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

TESORERA

D^a. Ana Palazuelo Hernández

Se encuentra ausente la Sra. Concejala D^a Ruth Martín Alonso.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 546 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior de fecha 30 de junio de 2021.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero para dar cuenta de unas Resoluciones de Alcaldía. Manifiesta que da cuenta de la presentación y cumplimiento de todo lo relativo a los datos trimestrales del segundo trimestre del ejercicio del expediente 497/2021, donde están los datos que hay que facilitar a los distintos estamentos. También está el informe de la Sra. Tesorera sobre el período medio de pago a los proveedores sobre este semestre, se han conseguido bajar los buenos resultados, situándose cerca del 19,09.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2020. (EXPEDIENTE 843/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de mayo de 2021:

“Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2020, en el que consta la documentación prevista en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en el que figura el informe emitido por el Secretario de la corporación, el informe del Interventor General y de la Tesorera, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2021.

Visto que con fecha 4 de junio de 2021 se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 62, durante el plazo de quince días, sin que ningún interesado presentara reclamaciones, reparos u observaciones, extremo que se certifica por el Secretario de la Corporación que obra en el expediente de referencia.

De conformidad con cuanto antecede y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Especial de Cuentas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor del Grupo municipal Socialista, y 2 abstenciones (1 del Grupo municipal Popular, y otro del Grupo municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento Toro correspondiente al ejercicio 2020, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero. Expone que la Cuenta General está en el expediente 843/2021 en relación con el expediente 306/2020 de liquidación del presupuesto, cumpliendo con la normativa legal ha estado expuesta en los determinados organismos, así como su publicación en el BOP de Zamora para su exposición pública, se ha certificado por el Sr. Secretario que no consta que haya habido alegaciones, por lo que se somete al pleno para su aprobación definitiva.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Procede a realizar una serie de aclaraciones a la aprobación de la Cuenta General de 2020, porque considera que hay aspectos que tienen carencias u omisiones, al igual que la de 2019, no se ha modificado absolutamente nada en cuanto a las indicaciones que realizaba el Sr. Interventor en el año 2019 y que siguen igual en el año 2020, concretamente se han realizado 22 reparos y 38 informes de omisión fiscalizadora. En cuanto a los reparos, se han realizado tanto en el gasto corriente como en los ingresos.

En gasto corriente, el Sr. Interventor en su informe ratifica que la conformidad de las facturas no se comprueba por un funcionario, se limita al visto bueno de la Sra. Concejales de Economía o del Alcalde, hay una insistencia de contratos de la práctica totalidad de estos servicios y suministros de cuantía pequeña. En cuanto a las subvenciones concedidas, destaca las subvenciones de Fondo Covid que fueron objeto de reparo y levantados por el Pleno, debido a la ausencia de competencias, subvenciones nominativas a asociaciones culturales y deportivas, las subvenciones directas a clubes deportivos.

En cuanto a los ingresos, en el tema de los reparos, el Sr. Interventor incide en que los procedimientos de recaudación no obedecen al principio de caja única, al existir funcionarios de departamentos distintos al de tesorería que realizan cobros, así como la recaudación telemática de entradas en eventos culturales ha de ajustarse a los criterios que se establezca por la Tesorería, y no tramitarse con plataformas externas. Incide de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

nuevo en que las empresas concesionarias no están ingresando su cuota destinada a la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento, refiriéndose con ello a los 60.000€ que debe de aportar la empresa acciona agua.

En cuanto a los informes de omisión fiscalizadora, el Sr. Interventor se refiere a gastos recurrentes que carecen de contrato, los que superan los importes de contratación menor derivado de suministro de luz, gasoil, teléfono etc. Y los que no superan los importes, pero no cumplen con lo previsto en el art 118 ya sea en periodicidad o en procedimiento, siendo convalidados mediante decreto de Alcaldía, siendo estos los más numerosos.

Finalmente, el Sr. Interventor en su informe hace unas conclusiones, vuelve a insistir en el procedimiento de concesión de productividades, así como de asignación de trabajos de superior categoría y caducidad bolsas de empleo; Ausencia total del procedimiento de contratación en la mayor parte de los contratos menores; Ausencia de contratación en suministros como gasoil, internet, electricidad, seguros, energía; Anomalías en materia de ingresos y las deficiencias a las que se refiere de como se debe de regularizar la situación que son las mismas que en el 2019.

El Sr. Alonso hace referencia a los derechos de difícil e imposible cobro. Estos derechos en el año 2020 suponen 3.671.850€. En el año 2020 ha habido un incremento de 1,32% respecto al ejercicio 2019, lo cual les resulta curioso cuando los servicios de recaudación están trabajando en ello.

En cuanto a la deuda viva, a 31 de diciembre de 2020, está en 3.239.993€ que corresponde al 50% de los derechos reconocidos, se ha bajado ostensiblemente la deuda viva, pero aun así esto supone una amortización a largo plazo de 778.000€ anuales de amortizaciones. El Sr. Alonso considera que está bien que la deuda viva este saneándose, pero los impuestos se están incrementando, por lo que no ven este ahorro por ninguna parte.

Para finalizar destaca que se sigue sin aplicar contablemente las amortizaciones del inmovilizado material, según ha incidido el Sr. Interventor en su informe. Asevera que el Equipo de Gobierno actual, hace promesas de que esto se va a regularizar, pero estas amortizaciones siguen sin aparecer contablemente en la cuenta de gestión. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Ciudadanos votará en contra.

No habiendo más intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde que califica positivamente esta cuenta general para los ciudadanos, baja la deuda, se cumple la estabilidad presupuestaria, el equilibrio. Afirma que no se ha subido ningún impuesto y que no hay una pérdida de calidad de los servicios, destaca que se ha aprobado este año el presupuesto con mayor inversión de fondos propios del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento Toro correspondiente al ejercicio 2020, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante”.

4º.- SOLICITAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES, DE 18 DE MARZO DE 2021. (EXPEDIENTE 1061/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2021:

“Visto el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, de 18 de marzo de 2021, publicado mediante Resolución de 26 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el BOE nº 80, de 3 de abril de 2021.

Considerando que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información, con la finalidad de cumplir de forma más eficiente y eficaz fines de interés municipal en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios del Ayuntamiento de Toro, así como el suministro e intercambio de información, estableciendo un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Vista la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de adhesión al presente convenio, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Toro al Convenio suscrito Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, de fecha 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero. Expone que este convenio no supone ningún coste para el Ayuntamiento, simplemente esta adhesión al convenio tiene por objeto el intercambio de información con la Agencia Tributaria en beneficio de la gestión recaudadora con ello se pretende agilizar los trámites en procedimientos administrativos, para que el contribuyente a la hora de realizar ciertos trámites administrativos no tenga la necesidad de aportar al Ayuntamiento los documentos de la agencia tributaria que se le requieran.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Toro al Convenio suscrito Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, de fecha 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

5º.- APROBAR EL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE TORO

(Zamora)

DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO. (EXPEDIENTE 1237/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2021:

“Visto el borrador de Convenio entre la sociedad estatal de Correos y Telégrafos y el Excmo. Ayuntamiento de Toro para facilitar el ingreso en cuentas del ayuntamiento de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público.

Visto que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2021 de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Considerando que el presente convenio tiene por objeto facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de giros postales, utilizados para deudas tributarias y otras de derecho público, permitiendo que los obligados efectúen el pago de dichos conceptos mediante giro postal, para su ingreso en las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular.

Vista la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de celebración del presente convenio, considerando necesaria y beneficiosa la adhesión del Ayuntamiento de Toro al citado convenio, propiciando una mayor flexibilidad en la recaudación así como la mayor facilidad para los obligados al pago, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar y emplazar a los interesados a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero. Expone que este convenio es para facilitar a los ciudadanos el pago de cualquier tributo del Ayuntamiento. Vistas las condiciones económicas y financieras en las que se mueve el mercado que ocasiona perjuicios económicos a los contribuyentes, que no tienen domiciliados sus recibos, se pretende hacer más factible y más económico el ingreso de cualquier recibo al Ayuntamiento. Para favorecer también a aquellos contribuyentes que residen fuera de Toro, se firma este convenio con correos, que tiene oficinas por toda España. Esto no genera ningún coste al Ayuntamiento, pero sí al contribuyente que, independientemente de la cantidad a ingresar, el coste va a ser de 1,95€, si esto se realizase por oficina bancaria el coste de la transferencia sería de media unos 35€. Esto supone un gran ahorro para los ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular María de la Calle Solares. Manifiesta que su Grupo votará a favor, porque le parece una forma adecuada para el pago de tributos y tasas al Ayuntamiento, tanto para las personas que viven en Toro como para las personas que residen fuera de Toro. Esta figura del giro postal es un gran acierto por parte de correos, porque aparte de fomentar los lugares rurales, también fomentan sus funciones y su personal. En el convenio figura que correos cobra una comisión muy baja de 1,95€ por gestión, independientemente de la cantidad que se vaya a abonar. Otro beneficio es que no hay ningún horario restringido, siendo el horario de 8:30 a 14:30 horas. También existe la posibilidad de que, previa solicitud, las personas pueden utilizar este servicio desde su domicilio, teniendo en cuenta que en Toro existe una población bastante envejecida.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar y emplazar a los interesados a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que le consta que se han presentado una moción de urgencia, por el Grupo Municipal Ciudadanos que a continuación se expone.

6.1.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SE ACOJA A LAS SUBVENCIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que esta moción es una continuación a la moción que presentaron el 29 de diciembre de 2020, en la que se pedía al Equipo de Gobierno la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública y a fomentar, mediante campañas informativas, el uso del vehículo eléctrico en nuestro municipio.

Con la moción que se presenta hoy, se pide al Equipo de Gobierno a que se acoja a las subvenciones del Plan MOVES III, que empieza el plazo de solicitud el día 15 de septiembre. Están enmarcadas dentro del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, que consisten en ayudas de hasta un 70% en infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos y ayudas importantes en la adquisición de vehículos eléctricos. También les parecería razonable que desde el Ayuntamiento se informara, mediante campañas informativas, a la población, porque son ayudas que no sólo se dirigen a la Administración Pública, sino también a particulares, autónomos y empresas.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 5 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Javier Gómez Valdespina que formula una pregunta dirigido al Sr. Concejales de Parques, relacionada con los jardines del Barrio de San Agustín. Expone que son varios los vecinos que le han transmitido las quejas sobre la situación en la que se encuentran las zonas verdes, no hay prácticamente zona verde, cosa que no entienden los vecinos, por ello preguntan si pretenden actuar en estas zonas verdes de este barrio.

Formula otra pregunta dirigida a la Sra. Concejales de obras y urbanismo, relativa a la jubilación del Arquitecto Municipal, cuestión que les preocupa bastante porque la ausencia del Arquitecto puede causar un gran perjuicio para el sector de la construcción.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“¿Qué planes están barajando en la nueva incorporación de este nuevo Arquitecto Municipal?” No entienden como han esperado a una semana antes de su jubilación para crear la bolsa de empleo, sabiendo que la jubilación se iba a producir. Esto supondrá retrasos en la concesión de licencias, consultas técnicas... preguntan también “¿Quién va a responder si cualquier ciudadano presenta una declaración de responsabilidad de obras?, ¿Como lo van a gestionar, si con esta declaración responsable le permite al ciudadano empezar directamente las obras, y en vez de una declaración responsable tendría que ser una licencia urbanística?”.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, relativa al parking del Palacio Condes de Requena. *“¿Cuáles son los criterios utilizados por el Equipo de Gobierno para que este parking sea utilizado público o privado?”*, para ello el Sr. Alonso se centra en tres preguntas. *“Primero, si dicho parking está a disposición de todos los trabajadores municipales, independientemente del departamento en el que trabajen o bien es necesaria una utilización especial para su uso. Segundo, en el supuesto de que sea utilizado por personal del Ayuntamiento, si su disponibilidad se circunscribe a su jornada laboral o el desarrollo de una actividad relacionada con el mismo o no. Tercera, si está contemplada la utilización por parte de personas o empresas ajenas al Ayuntamiento, ¿con qué criterios son concedidas dichas autorizaciones?”.*

El Sr. Alonso formula una nueva pregunta dirigida al Sr. Alcalde, relativa a las viviendas sociales conocidas como *“casas de los maestros”*. Cada vez es más alarmante la demanda de casas sociales o de acogidas por parte de familias desfavorecidas. *“Existe un listado de solicitudes de estas viviendas de propiedad municipal?”*. Ante el abandono o desalojo de alguna de estas viviendas, *“¿Cuáles son los protocolos de actuación ante presuntas ocupaciones ilegales de las mismas?”*.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se le contestará a las preguntas formuladas por escrito, antes del siguiente pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Toma la palabra la Sra. Concejel D^a María de la Calle Solares que formula un ruego en relación con la piscina climatizada. Manifiesta que se ha iniciado una solicitud en redes sociales que está llegando a distintos grupos locales en la que solicitan los ciudadanos de Toro la apertura de la piscina climatizada, bien para que sea utilizada por adultos para fines terapéuticos, deportivos, e incluso para poder continuar los cursos de natación. Los ciudadanos de Toro se quejan de que existan instalaciones en Toro que no se usen y estén cerradas y se tengan que desplazar a otras localidades a utilizar la piscina climatizada.

Recuerda que en el programa electoral del Grupo Municipal Socialista se llevaba la realización de una consulta previa sobre la apertura de la piscina climatizada y aún no se ha anunciado. El Ayuntamiento no es una empresa privada, sino que es una entidad pública que tiene que ofrecer sus servicios a los ciudadanos con independencia de su





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

rentabilidad. La mayoría de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento son deficitarios, pero todos funcionan excepto la piscina climatizada. Por ello, ruega que *“escuchen a los toresanos y atiendan sus solicitudes y abran la piscina climatizada que tanto están solicitando y que la oposición lleva solicitando varios años”*.

Formula un nuevo ruego relativo a la cartelería. Hace varias semanas salió un nuevo mandato del Equipo de Gobierno sobre la retirada de un cartel reivindicativo que estaba colocado en los balcones de la Cámara Agraria, una pancarta de la plataforma SOS Vega y Campiña de Toro, que solicitan el soterramiento de la línea de alta tensión que atraviesa la Vega y Campiña de Toro. Esta solicitud cuenta cada vez más con el respaldo de más toresanos. El Equipo de Gobierno justifica esto en la normativa urbanística.

El Sr. Alcalde le advierte que está excediendo del tiempo permitido en el Reglamento para la exposición del ruego y que vaya finalizando la exposición.

La Sra. de la Calle continúa su intervención. Manifiesta que ha habido una pancarta puesta en las piedras del Arco de Corredera del siglo XVI para publicitar los conciertos del Ayuntamiento y no ha pasado nada, pero si la pancarta reivindica un tema que el Equipo de Gobierno quiere silenciar o que no le apetece escuchar, entonces el que esté puesta en un balcón en la Plaza Mayor y con la afluencia de gente que hay en verano, entonces sí que molesta y habría que aplicar la normativa urbanística. Por ello, le ruega al Equipo de Gobierno *“que aplique las normas con el mismo rasero y no como siempre buscando su beneficio y callando la voz de los toresanos, que es lo que hacen y les gusta hacer”*.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Raúl Martínez Martín que formula tres ruegos. En primer lugar, ruega que quiten el árbol que se ha caído en la Pradera del Cristo, ya que está apoyado en el tejado de la hospedería y ha roto varias tejas. Esto supone que el tejado este soportando un gran peso, por ello ruega que lo retiren urgentemente.

El segundo ruego, es que ahora que hay bastantes eventos en la Plaza de Toros, ruego que pinten el escudo con el escudo de Toro, como estaba inicialmente con su rehabilitación.

El tercer ruego que formula es el mismo que hizo hace un mes, ya que no ha habido ningún resultado. Ruega que limpien la avenida Ronda de corredera ya que tiene en sus orillas una gran cantidad de arena, lo que es vergonzoso y es la avenida más transitada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se le contestará a las preguntas formuladas por escrito, antes del siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO





REF AP29Y21
PLN/2021/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Fdo. Tomas del Bien Sánchez

Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)



Excmo. Ayuntamiento de Toro.- Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

12



Cód. Validación: 6FPWH3CPM8HPZDFHPDMTAE3L9 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 12